



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° **837**

"Por la cual se establece una jornada especial de trabajo en la Universidad del Magdalena, el día viernes 14 de octubre de 2016."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, señala que conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011 "Estatuto de Empleado Público", en su artículo 6, párrafo único, faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que el Grupo Interno de Servicios Generales, a través de correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2016 remitió comunicado de ENERGÍA EMPRESARIAL, en el cual informan "Interrupción del servicio de energía que va a afectar las instalaciones de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, el viernes 14-10-2016, por la realización de trabajos de adecuación de redes eléctricas en el nuevo puente intercambiador de la Lucha, por parte de RUTAS DEL SOL.", precisando en cuadro siguiente anexo en el citado correo, que las horas de interrupción comprenderán entre las 9:20 a.m. y las 5:20 p.m.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario establecer durante el día viernes 14 de octubre de 2016, una jornada laboral especial para los servidores públicos de la Universidad, ante la suspensión del fluido eléctrico, lo que afecta el funcionamiento administrativo de la Alma Mater, la cual corresponderá a la siguiente:

Viernes, 14 de octubre de 2016
Jornada especial de trabajo: 7:00 a.m. a 12:00 m.

Que de igual forma, se hace necesario establecer una jornada laboral especial de atención al público y de recepción de comunicaciones oficiales, durante el día viernes 14 de octubre de 2016, así:

Viernes, 14 de octubre de 2016
Jornada Especial de recepción de comunicaciones oficiales: 7:00 a.m. a 12:00 m.

Que en virtud de la jornada especial de trabajo, a partir de las 12:00 m. del día viernes 14 de octubre de 2016, no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, derechos de petición, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo trámites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese jornada especial de trabajo en la Universidad del Magdalena, el día viernes 14 de octubre de 2016, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

P

He

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer de manera temporal, el día viernes 14 de octubre de 2016, el siguiente horario especial de recepción de comunicaciones oficiales:

Viernes, 14 de octubre de 2016
Jornada especial de recepción de comunicaciones oficiales: 7:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender, a partir de las 12:00 m. del día viernes 14 de octubre de 2016, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, derechos de petición, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo trámites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.


ARTÍCULO CUARTO: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos y el horario de recepción habitual de comunicaciones oficiales, a partir del día martes 18 de octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para su cumplimiento.


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., **13 OCT. 2016**



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

Proyectó: Luz Marina Cuisman A. - Prof. Esp. DTH 
Revisó: María Luisa Méndez Abril - Directora de Talento Humano. 